ACEPTACIÓN DE OFERTA

Número de Contrato	**007-024-2026**	**Fecha de contrato: 29 de septiembre de 2026**
Proceso de Selección No.	**MC 007-043-2026**	
Entidad contratante	**Agencia Logística de las Fuerzas Militares - Regional Antioquia Chocó** establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional.	
NIT	**800.172.114-0**	
Contratista	**ODEAR S.A.S.** **Representante Legal:** ERIKA GARCÍA GALLEGO **C.C.:** 1.151.958.317 de Cali	
Teléfono	3012536458	
Correo **Dirección notificación**	odearsas@gmail.com KR 1 B3 # 72 - 63, Cali - Valle del Cauca	
NIT	901.755.499-1	
Objeto contractual	SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS QUE LABORAN EN LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL ANTIOQUIA CHOCÓ.	
Valor	NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($94.000.000,00), IVA incluido y demás impuestos a que haya lugar.	
Valor Adición	N/A	
Valor total del Contrato	NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($94.000.000,00), IVA incluido y demás impuestos a que haya lugar.	
Plazo de ejecución	Hasta el 25 de diciembre de 2026, o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero.	
Prorroga	N/A	

De conformidad a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, Sub sección 5 articulo 2.2.1.2.1.5.2. y la Ley 1474 de 2011, artículo 94, se comunica la Aceptación de Oferta presentada por usted, en los siguientes términos y cláusulas.

CLAUSULAS:

1. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La obligación que contrae la AGENCIA LOGÍSTICA está respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4326 del 11 de febrero de 2026, amparando la suma de NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($94.000.000,00), IVA incluido y demás impuestos a que haya lugar, expedido por el Grupo Presupuesto de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares – Regional Antioquia Chocó, para la vigencia fiscal 2026. Los rubros afectados son:

DEPENDENCIA DE AFECTACION	RUBRO PRESUPUESTAL (5° NIVEL)	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR ($)

DEPENDENCIA DE AFECTACION	RUBRO PRESUPUESTAL (5° NIVEL)	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR ($)
DOT ADMINIDTRATIVOS	A-02-02-01-002-008	PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO	32.000.000
DOTCADS	A-05-01-01-002-008	TEJIDO DE PUNTO O GANCHILLO; PRENDAS DE VESTIR	13.000.000
DOTCADS	A-05-01-01-002-009	CUERO Y PRODUCTOS DE CUERO; CALZADO	10.000.000
DOTCOMEDORES	A-05-01-01-002-008	TEJIDO DE PUNTO O GANCHILLO; PRENDAS DE VESTIR	33.000.000
DOTCOMEDORES	A-05-01-01-002-009	CUERO Y PRODUCTOS DE CUERO; CALZADO	6.000.000

2. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El CONTRATISTA debe hacer entrega del objeto contractual hasta el 25 de diciembre de 2026, o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero

3. **PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA**: Para todos los efectos legales, la duración de la presente comunicación de aceptación de oferta será la del plazo de ejecución y hasta seis (6) meses más para efectos de liquidación.

4. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El CONTRATISTA hará las entregas parciales de los bienes en la sede Administrativa de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL ANTIOQUIA CHOCÓ ubicada en la Carrera 50 No. 79 sur 101, Bodegas Stock Sur, interior 188, La Estrella, Antioquia.

5. **VALOR ACEPTADO**: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor de la presente comunicación de aceptación de oferta asciende hasta por la suma de NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($94.000.000,00), IVA incluido y demás impuestos a que haya lugar.

CUADRO DE PRECIOS

Ref. Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	BLUSA FORMAL MANGA LARGA DAMA	1,00	UN	$80.000,00
2	CAMISETA TIPO POLO CON LOGO	1,00	UN	$70.000,00
3	PANTALON JEANS PRELAVADO	1,00	UN	$70.000,00
4	PANTALONES CARGO PARA MUJER	1,00	UN	$110.000,00
5	PANTALONES CARGO PARA HOMBRE	1,00	UN	$110.000,00
6	CAMISA FORMAL MANGA LARGA CABALLERO	1,00	UN	$ 80.000,00

7	ZAPATOS TENIS	1,00	UN	$ 100.000,00
8	CONJUNTOS ANTIFLUIDOS	1,00	UN	$90.000,00
9	BOTAS IMPERMEABLES CAÑA ALTA PVC	1,00	UN	$ 120.000,00
10	GORRA BLANCA BORDADA CON EL LOGO DE LA EMPRESA	1,00	UN	$30.000,00

PARÁGRAFO - MODALIDAD DE EJECUCIÓN A MONTO AGOTABLE: La presente Aceptación de Oferta se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable a precios unitarios fijos, hasta por la suma estipulada de NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($94.000.000,00). Las cantidades de las prendas relacionadas en el cuadro de precios son referenciales al precio por unidad. En consecuencia, el CONTRATISTA se obliga a suministrar las cantidades, referencias y tallas que sean solicitadas de manera expresa y formal por el Supervisor del contrato mediante el respectivo pedido.

La AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES no está obligada a solicitar cantidades mínimas ni a agotar la totalidad del presupuesto asignado. En el evento en que, al vencimiento del plazo de ejecución, no se ejecute el cien por ciento (100%) del valor total del contrato, los saldos no utilizados serán liberados y reintegrados a la Entidad, sin que por este hecho el CONTRATISTA tenga derecho a exigir indemnizaciones o reconocimientos económicos por el valor no agotado.

FORMA DE PAGO: La AGENCIA LOGÍSTICA cancelará al CONTRATISTA, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en PAGOS PARCIALES, contraprestación de los servicios, una vez recibidos a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la Factura electrónica de venta (si está obligado a ello), constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, entrada de los bienes y/o servicios en el programa SAP, acta de recibo a satisfacción firmada por EL CONTRATISTA y el Supervisor del contrato.

El pago se realizará dentro de los sesenta días (60) días siguientes a la radicación de los documentos para pago en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Antioquia Chocó y estará sujeto al Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC), los cuales son:

1.Acta de recibo parcial a satisfacción del objeto contractual, debidamente firmada por el supervisor del contrato y el CONTRATISTA o su delegado, debidamente autorizado mediante oficio, donde constará la conformidad de las condiciones en las que se hace la entrega, la cantidad, la fecha en la que se recibe y su valor.

2.Certificado y planilla de pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) para lo cual lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal y/o representante legal, confirmando el cumplimiento de dichos pagos a la fecha de radicación de la Factura.

3.Certificación o constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales del personal utilizado en la ejecución del objeto contractual, debidamente suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, confirmando el cumplimiento como mínimo del último mes al momento de presentar la factura.

4.Factura electrónica de acuerdo con el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por el cual se reglamentan aspectos en materia tributaria y la Resolución No.

000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales--DIAN. De igual manera el CONTRATISTA debe cargar la factura por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II.

Es importante resaltar, que el proceso de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito aplica únicamente para las entidades del ámbito del Sistema integrado de Información Financiera -- SIIF Nación, es decir para las entidades ejecutoras PGN.

5.La certificación de la cuenta bancaria deberá ser presentada para el primer pago, la cual no debe ser mayor a 30 días de la fecha de presentación de la oferta.

6.Formato de trámite de pago por anticipo, parcial y/o total.

7.Formato cuadro control de pagos

Nota 1: Los precios unitarios que sean ofertados deberán ser aproximadamente al entero ya que de acuerdo al circular número 027 ALDG-ALDFN-260 del 23 de noviembre de 2015 no se podrá tramitar facturación con centavos a partir de enero de 2016.

Nota 2: El contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, donde contenga:

- Nombre o Razón Social
- Número de Nit
- Entidad Financiera
- Número de Cuenta
- Tipo de cuenta (Ahorros o Corriente)

NOTA 3: La AGENCIA LOGÍSTICA no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

NOTA 4: El CONTRATISTA, no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto y Director General de la ALFM.

NOTA 5: El Contratista debe cargar cada una de las facturas generadas y/o documentos (nota crédito, nota debito si aplica), por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II Y SIIF NACION, una vez se realice aceptación por parte del Supervisor Regional del Contrato. Esta condición será de obligatorio cumplimiento, de acuerdo a la normatividad tributaria vigente durante el plazo de ejecución.

NOTA 6: De conformidad con el estatuto tributario y demás normas que regulan los tributos de los productos anteriormente indicados, estos son servicios no generan IVA.

NOTA 7: Carga impositiva tributaria: Además de la retención en la fuente, como Entidad Pública somos agentes retenedores de los siguientes impuestos territoriales:

- ICA en el territorio de nuestra sede; municipio La Estrella Antioquia, el impuesto se grava donde se pacta y perfecciona el contrato.
- Estampilla pro Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid (Ley 1320 del 13-07-2009 Por medio de la cual se autoriza la emisión de la "Estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid;

Ordenanza No.41 del 16-12-2020: Artículo 312 Adáptese la Estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid que se encuentra autorizada por la ley 1320 de 2009.

- Estampilla pro institución universitaria digital de Antioquia IU-digital (Ley 2226 del 30-06-2022: Por medio de la cual se autoriza la emisión de la estampilla pro institución universitaria digital de Antioquia IU-digital y se dictan otras disposiciones; Ordenanza No.20 del 26-08-2022: Artículo 357-1 Adáptese la Estampilla Pro Institución Universitaria Digital De Antioquia IU-Digital que se encuentra autorizada por la ley 2226 de 2022.

PARÁGRAFO: Para efectos de giro electrónico, los pagos se abonarán a la cuenta inscrita por el CONTRATISTA:

Nombre	**ODEAR S.A.S.**
• NIT	901.755.499-1
• Entidad Financiera	Banco Scotiabank Colpatria
• Número de Cuenta	5881017425
• Tipo de Cuenta	**Cuenta Corriente**

La **AGENCIA LOGÍSTICA,** no se responsabilizará por la demora en el pago al **CONTRATISTA**, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

6. GARANTIAS: Dentro de los dos (2) días hábiles siguiente a la fecha de perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta y publicación de la misma en el SECOP, el **CONTRATISTA,** debe constituir una Garantía a favor de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES- REGIONAL ATIOQUIA-CHOCÓ (800.172.114-0),** de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento y obtener su aprobación por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA,** garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los siguientes amparos y valores:

6.1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y demás sanciones si se llegaren a imponer, por la suma de $28.200.000,00, equivalente al TREINTA por ciento (30%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución, de sus prórrogas si las hubiere y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato.

6.2. Suficiencia de la garantía de calidad de los bienes: Por la suma de $28.200.000,00, equivalente al TREINTA por ciento (30%) del valor total del contrato, con una vigencia desde la suscripción de contrato hasta la ejecución y DOCE (12) meses más, Incluyendo las prórrogas a las que hubiere lugar.
El todo caso el contratista deberá responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.

6.3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Por la suma de $4.700.000,00, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución, de sus prórrogas y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.

PARÁGRAFO: En la garantía debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento de la comunicación de aceptación de la oferta, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria.

SE INCLUYEN LAS GARANTIAS DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL.

7. OBLIGACIONES: Las estipuladas en el Anexo No. 2 Obligaciones del **CONTRATISTA** y Especificaciones técnicas de la Contratación de mínima cuantía No. Mc 007-043-2026:

7.1. Obligaciones Generales:

a. Constituir la garantía de cumplimiento en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de oferta.
b. Proveer a su costo todos los elementos necesarios para el cumplimiento de la invitación.
c. Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en la invitación.
d. Facilitar las funciones del supervisor designado y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del proceso contractual.
e. Responder en los plazos que la AGENCIA LOGÍSTICA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
f. El contratista deberá realizar cruce mensual de cartera (circularización) con la tesorería de la regional de acuerdo al formato establecido por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, y el supervisor realizará seguimiento mensual al desarrollo de esta obligación por parte de los responsables.
g. Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento, deberá obtener la ampliación, renovación o restablecer el valor de la garantía u otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES podrá declarar la caducidad del mismo, de no obtener esta actuación por parte del CONTRATISTA. Esta obligación solo se evaluará en el caso de presentarse alguna solicitud de inicio del debido proceso, que genere algún tipo de incumplimiento y requiera la afectación de pólizas.
h. Firmar las actas de recibo a satisfacción y de liquidación del objeto contractual.

7.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

a. CUMPLIMIENTO DEL MANUAL DEL SG-SST ALFM, para ello una vez se adjudique la oferta el oferente deberá adjuntar en máximo 08 días hábiles certificado firmado por el Representante Legal donde se indica que conoce y se compromete a cumplir durante la vigencia del contrato con el MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES ALFM. El citado manual se encuentra publicado en la página de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, link de contratación: https://www.agencialogistica.gov.co/manual-del-sg-sst-para-contratistas-v1/

b. El CONTRATISTA deberá cumplir con lo CERTIFICADO en la etapa precontractual en el requisito **COMPROMISO DISEÑO Y MUESTRAS,** con las condiciones y tiempos establecidos por la entidad.

c. Si alguno de los bienes presenta algún defecto que se considere de fabricación este será reportado al contratista y el mismo debe realizar el cambio, sin ningún costo adicional en los

tiempos establecidos por la entidad (15 días calendario) y entregado en las instalaciones de la entidad sin cobro de transporte.

d. Asistir a las reuniones programadas con el supervisor del contrato para coordinar el cumplimiento del contrato, cuando aplique se adjuntará la respectiva acta de reunión.

e. Cuando el supervisor lo requiera, el contratista deberá presentar certificado firmado por el representante legal donde acredite el cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1860 del 2021 en los artículos 2.2.1.2.4.2.16 y 2.2.1.2.4.2.17 Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

8. **SUPERVISIÓN**: En aplicación del art. 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo del funcionario del grupo administrativo de la regional, designado en la sección 6 "Información Presupuestal" asignaciones para el seguimiento del contrato electrónico (en la plataforma SECOP II), y por conducto de éstos, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente contrato y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal y manual de contratación vigentes

PARÁGRAFO – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente comunicación de aceptación de oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación a la misma.

9. **CESIONES: El CONTRATISTA** no podrá ceder la presente comunicación de aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la AGENCIA LOGÍSTICA pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación de la misma.

La celebración de cesiones no exonera de las responsabilidades que asume en virtud de la presente comunicación de aceptación de oferta, la **AGENCIA LOGÍSTICA** no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento, deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del **CONTRATISTA** garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del objeto del proceso contractual y la **AGENCIA LOGÍSTICA** estuviese de acuerdo con ello, el mismo aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión de la misma a favor del asegurador.

En éste caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

10. **CONFIDENCIALIDAD**: El **CONTRATISTA** y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, ni de lugares que llegare a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.

11. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes, que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.

12. EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL: La presente comunicación de aceptación por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y el **CONTRATISTA**, ni entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y las personas con las que el mismo cuente para la ejecución del objeto del proceso contractual.

13. SANCIONES: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:

MULTAS: En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual dejado de ejecutar, por cada día de retraso y hasta por treinta (30) días hábiles.

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente comunicación de aceptación de oferta.

En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al **CONTRATISTA.**

14. PENAL PECUNIARIA: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual EL CONTRATISTA pagará a la AGENCIA LOGÍSTICA, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

En caso que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil.

No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

15. PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza a la **AGENCIA LOGÍSTICA** a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO: Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

16. PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS: La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.

17. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, la **AGENCIA LOGÍSTICA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta, quedará definitivamente terminada y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

La **AGENCIA LOGÍSTICA**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **AGENCIA LOGÍSTICA** los dineros que hubiere recibido por concepto de este documento, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **AGENCIA LOGÍSTICA** conforme al objeto del proceso contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

18. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

19. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1°. de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la Ley Civil. El **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el **CONTRATISTA acompañará** a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptado por el supervisor que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación.

En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá dar por terminado la presente comunicación de forma unilateral, por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al mismo sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de ésta comunicación y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes.

Evento en el cual el **CONTRATISTA,** se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto del proceso contractual.

20. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.

21. ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA COMUNICACIÓN: La liquidación se realizará dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta.

22. APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES: Esta comunicación se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

23. RÉGIMEN LEGAL: Esta comunicación se regirá por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente comunicación de aceptación de oferta y las disposiciones Ministeriales que apliquen.

24. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución del presente contrato, se requiere de:

24.1. Constitución de la Garantía de Cumplimiento y aprobación de la misma por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA.

24.2. Registro presupuestal.

24.3. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el parágrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el CONTRATISTA, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

24.4. Acta de inicio

25. JURISDICCIÓN Y DOMICILIO: Las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio la ciudad de La Estrella - Antioquía

Atentamente,

Coronel (RA). Diego Omar Gordillo Rojas
Ordenador del Gasto
Director Regional Antioquia Chocó

Elaboró: Emilin Rojo Uribe
Profesional de Defensa

Revisó: PD. Diana Carolina Molina
Coordinadora Grupo Contratos

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El contratista dará cumplimiento a la totalidad de las especificaciones técnicas conforme se relacionan a continuación:

Ítem	nombre producto	BLUSA FORMAL MANGA LARGA DAMA
1	**garantía**	Seis (6) meses
	material	Tela Oxford (55% Algodón - 45% Poliéster o 60% algodón - 40% poliéster) o Tela poliéster (poliéster licra o poliéster algodón) o Tela dacrón (95% Poliéster - 5% Algodón) o Tela popelina (96% Algodón - 4% Elastómero) o Tela Lino (80% Poliéster - 20% Algodón)
	color	blanco
	diseño	Blusa tipo formal manga larga con cuello y puños fusionados, botones en la parte delantera y en el puño, Logo bordado a la altura del pecho lado superior izquierdo, Las prendas de mujer se realizarán teniendo en cuenta detalle de confección (pinzas en entalle frontal y posterior).

	requisitos generales	• Los materiales empleados en la confección, deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia y calidad.
		• Los oferentes garantizarán que los materiales empleados no contengan sustancias tóxicas.
		• La tela no puede exceder el 3% de encogimiento y debe estar garantizada la solidez al frote, al lavado, a los gases, al sudor ácido y alcalino, debe tener garantía de resistencia al desgarre a la tensión, al deslizamiento de los hilos en la costura y no tener tendencia a la formación de motas.
		  • Del diseño: Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estándares de calidad en materiales, diseño y confección. La horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje.
		  • De tallaje: El proveedor debe contar con toda la curva de tallaje de los diseños seleccionados inclusive de tallas no comerciales de ser necesario. El proveedor debe garantizar los ajustes que correspondan por antropometría del servidor público.
		  • De uso: El patronaje presentado para este tipo de prendas deben tener entalle femenino. Deben presentar excelente calidad en confección.

	imagen	

Ítem	nombre producto	CAMISA FORMAL MANGA LARGA CABALLERO
2	**garantía**	Seis (6) meses
	material	Tela Oxford (55% Algodón - 45% Poliéster o 60% algodón - 40% poliéster) o Tela poliéster (poliéster licra o poliéster algodón) o Tela dacrón (95% Poliéster - 5% Algodón) o Tela popelina (96% Algodón - 4% Elastómero) o Tela Lino (80% Poliéster - 20% Algodón)
	color	blanco
	diseño	camisa tipo formal manga larga con cuello y puños fusionados, botones en la parte delantera y en el puño, Logo bordado a la altura del pecho lado superior izquierdo,

	requisitos generales	• Los materiales empleados en la confección, deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia y calidad.
		• Los oferentes garantizarán que los materiales empleados no contengan sustancias tóxicas.
		• La tela no puede exceder el 3% de encogimiento y debe estar garantizada la solidez al frote, al lavado, a los gases, al sudor ácido y alcalino, debe tener garantía de resistencia al desgarre a la tensión, al deslizamiento de los hilos en la costura y no tener tendencia a la formación de motas.
		  • Del diseño: Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estándares de calidad en materiales, diseño y confección. La horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje
		  • De tallaje: El proveedor debe contar con toda la curva de tallaje de los diseños seleccionados inclusive de tallas no comerciales de ser necesario. El proveedor debe garantizar los ajustes que correspondan por antropometría del servidor público.
		  • De uso: El patronaje presentado para este tipo de prendas deben tener entalle masculino. Deben presentar excelente calidad en confección.

	imagen	

Ítem	nombre producto	PANTALONES CARGO PARA MUJER
3	**garantía**	Seis (6) meses
	material	Dril Nacional 100% Algodón o mezcla Algodón/Poliéster (mayor durabilidad). **Gramaje:** 260 – 300 g/m² (resistente y transpirable).
	color	**Colores comunes:** Caqui, azul oscuro (navy), negro, verde oliva
	diseño	Silueta recta, semiajustada o entallada para mayor movilidad. **Bolsillos:** 2 bolsillos laterales tipo cargo en muslos (con tapa, velcro o botón). 2 bolsillos frontales diagonales. 2 bolsillos traseros (generalmente con tapa). **Cierre y Ajuste:** Cremallera reforzada, botón metálico o a presión, y pretina con pasadores para cinturón. **Costuras:** Dobles o triples en puntos de alta tensión para mayor resistencia.

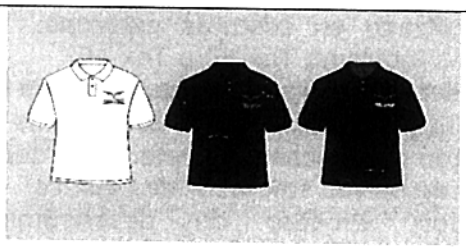
	requisitos generales	• Los materiales empleados en la confección deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia y calidad.
		• Los oferentes garantizarán que los materiales empleados no contengan sustancias tóxicas.
		• La tela no puede exceder el 3% de encogimiento y debe estar garantizada la solidez al frote, al lavado, a los gases, al sudor ácido y alcalino, debe tener garantía de resistencia al desgarre a la tensión, al deslizamiento de los hilos en la costura y no tener tendencia a la formación de motas.
		  • Del diseño: Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estándares de calidad en materiales, diseño y confección. La horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje.
		  • De tallaje: El proveedor debe contar con toda la curva de tallaje de los diseños seleccionados inclusive de tallas no comerciales de ser necesario. El proveedor debe garantizar los ajustes que correspondan por antropometría del servidor público.
		  • De uso: El patronaje presentado para este tipo de prendas deben tener entalle femenino. Deben presentar excelente calidad en

		confección.
	imagen	

Ítem	nombre producto	PANTALONES CARGO PARA HOMBRE
4	**garantía**	Seis (6) meses
	material	Dril Nacional 100% Algodón o mezcla Algodón/Poliéster (mayor durabilidad). **Gramaje:** 260 – 300 g/m² (resistente y transpirable).
	color	**Colores comunes:** Caqui, azul oscuro (navy), negro, verde oliva
	diseño	Silueta recta, semiajustada o entallada para mayor movilidad. **Bolsillos:** 2 bolsillos laterales tipo cargo en muslos (con tapa, velcro o botón). 2 bolsillos frontales diagonales. 2 bolsillos traseros (generalmente con tapa). **Cierre y Ajuste:** Cremallera reforzada, botón metálico o a presión, y pretina con pasadores para cinturón. **Costuras:** Dobles o triples en puntos de alta tensión para mayor resistencia.
	requisitos generales	• Los materiales empleados en la confección, deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia y calidad. • Los oferentes garantizarán que los materiales empleados no contengan sustancias tóxicas. • La tela no puede exceder el 3% de encogimiento y debe estar garantizada la solidez al frote, al lavado, a los gases, al sudor ácido y alcalino, debe tener garantía de resistencia al desgarre a la tensión, al deslizamiento de los hilos en la costura y no tener tendencia a la formación de motas. • Del diseño: Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estándares de calidad en materiales, diseño y confección. La horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje • De tallaje: El proveedor debe contar con toda la curva de tallaje de los diseños seleccionados inclusive de tallas no comerciales de ser

		necesario. El proveedor debe garantizar los ajustes que correspondan por antropometría del servidor público.
	imagen	

Ítem	**nombre producto**	**CAMISETA TIPO POLO**
5	**garantía**	Seis (6) meses
	material	**Tela Pique** (100% Poliéster) **Tela Lacoste** (100% Poliéster) **Tela Pólux (**100% Poliéster)
	color	A escoger. Presentar carta de materiales y colores (Min 5 colores de tendencia)
	diseño	Tipo polo/ camiseta con cuello y puños en las mangas, (Logo bordado) en el pecho lado superior Izquierdo. Cuello tejido, con reata de refuerzo a nivel de cuello, con tapacosturas (mejor terminado). • Manga corta con puños tejidos. • 3 botones plásticos o de tagua (más 1 de repuesto) ubicados abertura del tercio superior del pecho incluyendo sujeción de cuello. • Terminado exterior en doble costura. • Hilo para confección de la prenda tipo mercerizado. • Terminado interior en costura tipo overlock y costura de seguridad (4 hilos), ambas costuras donde amerite • Abertura lateral inferior con reata. • Dobladillos en bajos. Logo bordado a la altura del pecho lado superior izquierdo.
	requisitos generales	• Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estándares de calidad en materiales, diseño y confección. • El patronaje presentado para este tipo de prendas debe tener buena horma y aplome. • Deben presentar excelente calidad en confección • La horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje.

		• La tela no puede exceder el 3% de encogimiento y debe estar garantizada la solidez al frote, al lavado, a los gases, al sudor ácido y alcalino, debe tener garantía de resistencia al desgarre a la tensión, al deslizamiento de los hilos en la costura y no tener tendencia a la formación de motas • Forro bolsillo: blanco. Composición 70% algodón y 30% poliéster. Hilo utilizado en costuras externas: Tex 120. Hilo utilizado en costuras internas: Tex 60 o Tex 40. • Cremallera metálica en cobre, remache Metálico inoxidable • Botón metálico inoxidable, etiqueta de cartón estampada. Stiquer de cartón identificando la referencia del producto con su respectivo código de barras sujetador de plástico • Acabados: Proceso de desengomado, productos químicos utilizados: Humectante, dispersante, lubricante, Alfa amilasa, suavizado, micro emulsión de silicona, suavizante
	imagen	

Ítem	**nombre producto**	**PANTALON JEANS PRELAVADO PARA HOMBRE**
6	**garantía**	Seis (6) meses
	material	Tela Principal 099% Algodón 001% Elastano Combinado 065% Poliéster 035% Algodón
	color	Azul índigo o negro
	diseño	Modelo clásico: • corte recto. • Costura de refuerzo en la cara externa y doble costura en los bordes internos de las piernas. • Cierre reforzado de cobre viejo con sistema de doble seguridad, ubicado en el interior de la bragueta. • Forros de bolsillos frontales en tela de algodón con tratamiento al encogido o similar de color blanco o en el Stone del pantalón. • 5 bolsillos (2 frontales, un relojero, y 2 posteriores) y 6 pasadores a nivel de cintura. • Hilo para confección de la prenda tipo mercerizado 3 cabos. • Botón de tagua o cobre viejo (más uno de repuesto sobre la bragueta).

		• Sin broches a nivel de bordes superiores de bolsillos, en su lugar se ubicarán refuerzos de costura cruzada tipo atrakes (X).
	requisitos generales	• Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estándares de calidad en materiales, diseño y confección. • El patronaje presentado para este tipo de prendas debe tener buena horma y aplome. • Deben presentar excelente calidad en confección • La horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje. • La tela no puede exceder el 3% de encogimiento y debe estar garantizada la solidez al frote, al lavado, a los gases, al sudor ácido y alcalino, debe tener garantía de resistencia al desgarre a la tensión, al deslizamiento de los hilos en la costura y no tener tendencia a la formación de motas • Forro bolsillo: blanco. Composición 70% algodón y 30% poliéster. Hilo utilizado en costuras externas: Tex 120. Hilo utilizado en costuras internas: Tex 60 o Tex 40. • Cremallera metálica en cobre, remache Metálico inoxidable • Botón metálico inoxidable, etiqueta de cartón estampada. Stiquer de cartón identificando la referencia del producto con su respectivo código de barras sujetador de plástico • Acabados: Proceso de desengomado, productos químicos utilizados: Humectante, dispersante, lubricante, Alfa amilasa, suavizado, micro emulsión de silicona, suavizante
	imagen	

Ítem	nombre producto	ZAPATOS TENIS
7	**garantía**	Seis (6) meses
	material	Capellada: Material sintético y/o textil Y/o cuero con características de ligereza y flexibilidad, y/o con micro mallas
	color	Blanco o negro

	diseño	• Tenis deportivos • Forro: De material textil abullonado (materiales textiles no tejidos) • Plantilla de Armado: En celulosa o materiales de características similares, que brinde confort • Suela: De hule con cápsula de aire en el talón que absorbe mejor los impactos", antideslizante • Entresuela: De peso liviano y piezas moldeadas para mejorar la estabilidad media y lateral, Eva, materiales en microporosa o materiales similares. • Tacón Altura: Máximo 3 cm • Plantilla de Presentación: Materiales con buena absorción y excelente des absorción. Debe brindar confort al usuario • Horma: Con excelente calzabilidad

	requisitos generales	• Condiciones de Construcción: construcción tipo enguantado e inyectado.
		• Los componentes del calzado: Puntera, contrafuerte, Abrasión de Suela.
		  • Norma: NORMA: DIN 53516.
		  • Requisito: Máximo 250 mm3 según NTC ISO 20345.
		  • Flexión de Suela Norma: NTC ISO 20344
		  • Requisito: Incremento máximo de 4 mm. En 30.000 ciclos. Talón (altura) deben ser acordes con la talla o número.
		• Las costuras que unen las piezas deben ser uniformes y continuas, sin hilos flojos, libres de protuberancias, asperezas, pliegues, arrugas y restos de materiales que causen molestias o maltratos al usuario.
		• La altura de los tacones debe estar de acuerdo con la horma utilizada.
		• El calzado debe llevar en su parte interior y de forma visible una etiqueta que permita al usuario identificar los materiales que componen la capellada, el forro y la suela, así como el país donde se produce el zapato.

	imagen	 

Ítem	nombre producto	**CONJUNTOS ANTIFLUIDOS**- Uniforme Corporativo unisex
8	**garantía**	Seis (6) meses
	material	COMPOSICION 100% POLIESTER PESO (MASA /UNIDAD DE AREA) 131.50+65G/M2 ASTM D3776 REPELENCIA AGUA 90,00 MINIMO%AATCC 22 RESIST. ROTURA (GRAB)TRAMA 900,00 MINIMO N ASTM D5034 RESIST. ROTURA (GRAB)URDIMBRE 400,00 MINIMO N ASTM D5034 RESIST. DESLIZA. HILOS COSTURA TRAMA 117,00 MINIMO N ISO 13936-1 RESIST. DESLIZA. HILOS COSTURA URDIMBRE 117,00 MINIMO N ISO 13936-1 RESIST. AL RASGADO (TRAMA) 30,00 MINIMO N ASTM D2261 RESIST. RASGADO (URDIMBRE) 15,00 MINIMO N ASTM D2261 SOL. COLOR AL FROTE (SECO) 4,00 MINIMO E.G AATCC 8/AATCC 116 SOLIDEZ COLOR FROTE (HUMEDO) 3,00 MINIMO E.G AATCC 8/AATCC 116 SOL. COLOR LAVADO DOM.IND. (MANCHADO) 3,00 MINIMO E.G AATCC /AATCC 61 SOL. COLOR LAVADO DOM.IND. (C. COLOR) 4.00 MINIMO E.G AATCC /AATCC 61 FORMAC. MOTAS (PILLING)-7000 CICLOS 4.00 MINIMO E ISO 12945-2 RESIST. ENGANCHE (TRAMA) 3,00 MINIMO E ASTM D3939 RESIST. ENGANCHE (URDIM) 3,00 MINIMO E ASTM D3939 CAMBIO DIMENSIONAL LAVADO (TRAMA) 3.00 MAXIMO % ATTCC 135 CAMBIO DIMENSIONAL LAVADO (URDIMBRE) 3.00 MAXIMO % ATTCC 135 APARIENCIA DESPUES DEL LAVADO 3.50 MINIMO E AATCC 124 MALLAS O PASADAS 34.00 +- 1 HILO/CM ASTM D3775 HILOS Y COLUMNAS 40,00 +- 1 HILO/CM ASTM D 3775
	color	Blanco

	diseño	UNIFORME DOS PIEZAS DE COLOR BLANCO **BLUSA:** CUELLO V, MANGA CORTA, SIN BOLSILLOS, CON APLIQUES EN CUELLO Y PUÑOS, CON LOGO INSTITUCIONAL DE LA AGENCIA LOGISTICA BORDADO LADO IZQUIERDO. **PANTALON:** CON CINTURA ENCAUCHADA, CON BOLSILLO LATERALES INTERNOS CON CREMALLERA, BOTA RECTA CON DOBLADILLO PISADO A MAQUINA
	requisitos generales	• Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estándares de calidad en materiales, diseño y confección. • El patronaje presentado para este tipo de prendas debe tener buena horma y aplome. • Deben presentar excelente calidad en confección • La horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje. • La tela no puede exceder el 3% de encogimiento y debe estar garantizada la solidez al frote, al lavado, a los gases, al sudor ácido y alcalino, debe tener garantía de resistencia al desgarre a la tensión, al deslizamiento de los hilos en la costura y no tener tendencia a la formación de motas
	imagen	 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas 

Ítem	**nombre producto**	**BOTAS IMPERMEABLES CAÑA ALTA PVC**
9	**garantía**	Seis (6) meses

	material	Inyectada en PVC
	color	blanco
	diseño	Cinta superior brillante que evite el desgaste, Estrías superiores que faciliten el calce y estrías inferiores que faciliten el descalce, Puntera con relieve, Reforzado para proteger el talón, Suela antideslizante. Impermeabilidad 100%, Altura: 40 cm, Peso: 1.727 gr aprox.
	requisitos generales	• Los materiales empleados en la confección deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia y calidad. • Los oferentes garantizarán que los materiales empleados no contengan sustancias tóxicas.
	imagen	

Ítem	**nombre producto**	**GORRAS BLANCAS BORDADAS**
10	**garantía**	Seis (6) meses
	material	Antifluido
	color	blanco
	diseño	Peso: 155 gr Tamaño 54cm/60cm Fijación plástica Banda de confort de espuma incorporada en la banda de cabeza Logotipo bordado parte frontal a todo color
	requisitos generales	• Los materiales empleados en la confección, deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia y calidad. • Los oferentes garantizarán que los materiales empleados no contengan sustancias tóxicas.

	imagen	 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas

Nota No. 1 Los diseños, las tallas de las prendas, colores y la cantidad respectivas serán informadas por el supervisor del contrato en el momento del pedido

NOTA No: 2 Cada prenda debe ser entregada en empaque individual y en bolsa de la marca. El embalaje se hará en sacos o fundas (resistentes) y deberá estar bien identificada: talla, color y genero para prendas que nos unisex.

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES: el contratista conforme la presentación de su oferta, se obliga a cumplir con los siguientes requisitos técnicos durante la ejecución del contrato:

1. Calidad, características y estado de los bienes: Suministrar bienes totalmente nuevos, de primera calidad, en perfecto estado, no remanufacturados y sin uso previo. Los bienes entregados deben cumplir rigurosamente con todas las características estipuladas en la Invitación Pública y en las respectivas fichas técnicas. Garantizar la calidad de las telas y que todas las prendas tengan costuras simétricas, exentas de fruncidos, torcidos o pliegues, y adecuadamente tensionadas para evitar que se agrieten, se abran o se encojan durante su uso.

2. Presentación, empaque y condiciones ambientales: Entregar las prendas bien presentadas, debidamente pulidas y limpias desde la muestra física hasta la entrega de la producción final. Cada prenda deberá entregarse en empaque individual, en bolsa de la marca o en bolsas biodegradables (amigables con el medio ambiente), y estar plenamente identificada por talla y color. El embalaje general para el transporte deberá realizarse en sacos, fundas resistentes o cajas de cartón (potencialmente reciclables).

3. Diseño y aprobación de muestras: Presentar en reunión de coordinación con el supervisor, en un plazo no mayor a ocho (8) días hábiles contados a partir de la legalización del contrato, como mínimo dos (2) muestras físicas de los diseños y materiales (incluyendo el antifluido y la gorra blanca bordada), junto con sus fichas técnicas. Si la Entidad realiza observaciones, el contratista tendrá un plazo máximo de cinco (5) días hábiles posteriores a la reunión para presentar los ajustes y correcciones solicitadas para su aprobación final.

4. Oportunidad y logística de entrega: Garantizar el cumplimiento estricto de la entrega total de la dotación requerida en un plazo máximo de quince (15) días calendario, contados a partir del momento en que el supervisor emita el pedido o cronograma de entrega. El contratista asume integralmente los costos de transporte, fletes, seguros y demás gastos asociados para poner los bienes en la Sede Administrativa de la Agencia Logística – Regional Antioquia Chocó (La Estrella).

5. Garantía técnica de los elementos: Garantizar que las prendas y/o elementos conservarán su tonalidad original, la firmeza de sus costuras, su diseño, la integridad de la tela o cuero y la funcionalidad general por un término no inferior a sesenta (60) días, contados a partir de su recibo a satisfacción.

6. Cambios por devoluciones y novedades: Atender, cambiar o reemplazar los elementos de dotación o protección personal que presenten defectos de fabricación, vicios ocultos, mala calidad o desajustes de talla, en un plazo estricto no mayor a **quince (15) días calendario** contados a partir de la fecha de reclamación formal por parte del funcionario y/o del supervisor, asumiendo todos los costos logísticos derivados.

7. Capacidad técnica, operativa e inspección: Mantener durante la ejecución del contrato la capacidad instalada, la maquinaria, el personal idóneo o el vínculo comercial directo con la fábrica para cumplir con las entregas en los tiempos pactados. El contratista autoriza a la Entidad a realizar visitas de inspección a sus instalaciones o fábrica si el supervisor lo considera necesario para verificar el avance de la confección.

8. Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST): Cumplir con los estándares de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables (Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019), manteniendo vigente su plan de trabajo anual y garantizando la afiliación y el pago oportuno a la ARL de todo su personal.

9. Manual de Contratistas: Conocer, acatar y dar cumplimiento irrestricto al *"Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas, Subcontratistas y Proveedores ALFM"*, asegurando que su personal no genere condiciones o actos inseguros durante las entregas en las instalaciones de la Entidad.

10. Seguridad Vial (PESV): Dar cumplimiento a la normatividad de seguridad vial

11. CONDICIONES AMBIENTALES DEL SERVICIO A ADQUIRIR

El oferente debe aportar certificado en el que se compromete a que entregará los productos en empaques que sean potencialmente reciclables y amigables con el ambiente, como lo son las cajas de cartón.

Así mismo, los siguientes elementos de dotación deberán ser empacados de forma individual marcados por tallas en bolsas biodegradables o amigables con el medio ambiente:

Ítem	Descripción
1	BLUSA FORMAL MANGA LARGA DAMA
2	CAMISETA TIPO POLO CON LOGO
3	PANTALON JEANS PRELAVADO
4	PANTALONES CARGO PARA MUJER
5	PANTALONES CARGO PARA HOMBRE
6	CAMISA FORMAL MANGA LARGA CABALLERO
7	ZAPATOS TENIS
8	CONJUNTOS ANTIFLUIDOS

9	BOTAS IMPERMEABLES CAÑA ALTA PVC
10	GORRA BLANCA BORDADA CON EL LOGO DE LA EMPRESA

Coronel (RA). Diego Omar Gordillo Rojas
Ordenador del Gasto
Director Regional Antioquia Chocó

Elaboró: Emilin Rojo Uribe
Profesional de Defensa

Revisó: Diana Molina
Coordinadora Grupo Contratos